

PERGAMINO, Octubre 13 de 1987.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA---
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Octava Sesión Ordinaria realizada el día 9 de Octubre del cte. año, al considerar el Expediente: S-12-87 SINDICATO ARGENTIVO DE CONDUCTORES DE TAXI PERG. sol. se deje sin efecto ordenanza s/pintura de automotores.- Anex. D-34--87.-

Sancionándose por unanimidad la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Autorízase al Departamento Ejecutivo a prorrogar por ----- CIENTO OCHENTA (180) días a partir de la promulgación de la presente Ordenanza la reglamentación de pintura de los automotores taxímetros.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Ilago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 1628/87.-


JUAN J. MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




ERC. GUILLERMO H. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE